



Ayuntamiento de Orihuela

Expte. 38804/2023

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Con fecha 22 de mayo de 2024 se emitió el Informe - Propuesta de **contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado**, emitido por la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Orihuela, relativo a la contratación del **“REDACCIÓN DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA”**, en el que se señala que:

“La Concejalía de Urbanismo tiene la necesidad de contratar de la asistencia técnica para elaboración de la sección de PATRIMONIO CULTURAL, del Catálogo de Bienes y Espacios protegidos del Plan General de Orihuela y del Catálogo del Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Orihuela, llevando a cabo la revisión del actual catálogo (PGOU y PEOPCHO) y su adaptación a la normativa en vigor, redactando toda la documentación necesaria para la tramitación y aprobación, por los siguientes motivos:

El planeamiento municipal vigente en Orihuela es un Plan General Municipal de Ordenación Urbana que se aprobó el 25 de julio de 1990 en lo referente al suelo urbano y no urbanizable, y el 27 de julio de 1994 respecto al suelo urbanizable, dicho planeamiento contempla un catálogo de protecciones, actualmente desactualizado.

En fecha 30 de Septiembre de 1.994 se aprueba definitivamente por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el vigente **“Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Orihuela”** . Este Plan Especial desarrolla y modifica el PGOU de Orihuela, ya que éste remitía todo el ámbito del Centro Histórico a planeamiento especial. Y establece en su Capítulo 2º, Sección Primera el Catálogo y Clasificación de Edificios, Conjuntos y Elementos.

De dichos Catálogos han desaparecido ya sea por ruina o sustitución de la edificación varios elementos catalogados. Además desde su aprobación se han producido importantes cambios legislativos en materia patrimonial que exigen su adecuación al nuevo marco normativo. La Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV), en su Disposición transitoria tercera, establece la obligación de adaptar los catálogos a su contenido.

El objeto del contrato es:

1. Determinar y dar cumplimiento a lo especificado en el artículo 42 “Catálogo de





Ayuntamiento de Orihuela

Protecciones” del Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) que especifica que, los catálogos de protección deberán contener todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como de los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo. (espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor;). En el punto 4 del citado artículo, se especifica que el catálogo de protecciones diferenciará, al menos, tres secciones: patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje; a estas secciones, se podrán añadir aquellas otras que se estimen convenientes por su presencia significativa en el municipio. Cada una de ellas tendrá el contenido que seguidamente se detalla. Actualmente, el instrumento de planeamiento local -Plan General- de Orihuela no contempla ni se adapta a estas exigencias, por lo que resulta necesaria su adaptación.

2. Así como proponer justificadamente, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV), y sus modificaciones, la selección de los inmuebles que aspiren al reconocimiento de Bien de Relevancia Local (BRL) y, por tanto, a su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. El Catálogo de Protecciones deberá contener todos los elementos territoriales existentes en el término municipal de Orihuela sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como de los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo. Además de los elementos citados, el catálogo podrá contener otros elementos que, aun no gozando de la protección específica definida por la legislación vigente, se estime que deben considerarse junto con los anteriores, debido a su interés local o por su incidencia territorial y urbanística.

Todos los elementos que formen parte del catálogo podrán identificarse tanto individualmente, como formando parte de un conjunto. En la selección y valoración de dichos elementos, se observará de igual modo lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, de la Comunidad Valenciana, así como sus modificaciones de desarrollo posteriores, con





Ayuntamiento de Orihuela

especial referencia al Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

3. Y en referencia al Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, es necesario, además, realizar unas fichas de cada inmueble y/o bien catalogado, de acuerdo con los modelos establecidos en los anexos I y II del decreto citado.

El Ayuntamiento de Orihuela adolece de insuficiencia de medios personales, materiales o técnicos para poder realizar las prestaciones integrantes del contrato proyectado, no teniendo capacidad para realizar por sí mismo la documentación necesaria que integran el contrato proyectado.”

Con fecha 19 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se delega en cada uno de los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial, todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados.

INFORMA

Que la necesidad de tramitación de este contrato queda justificada a la vista del Informe-Propuesta de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Orihuela.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo: Monica Pastor Felices

